

RESOLUCIÓN N° 098/2022.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA N° L06-29.889, PADRÓN N° 24.884, UBICADA EN LA COMPAÑÍA GUAZÚ VIRA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA ARROYITO S.A.-----

VISTO:

El Exp. N° 919 presentado por el Sra. María Clemencia Pérez Muñoz en representación de la Empresa Arroyito S.A., donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Matrícula N° L06-29.889, Padrón N° 24.884, ubicada en la Compañía Guazú Vira.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245º Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246º "Obligaciones del Propietario" y 247º "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen N° 086/2022 de la Comisión de Legislación, Dictamen N° 050/2022 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Matrícula N° L06-29.889, Padrón N° 24.884, conforme al Dictamen N° 44/2022 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 31 de marzo del 2022, Dictamen N° 57/2022 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 15 de marzo del presente año. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución N° 225/2022 de fecha 24 de marzo del 2022, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Matrícula N° L06-29.889, Padrón N° 24.884, ubicada en la Compañía Guazú Vira, propiedad de la Empresa Arroyito S.A., conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA N° 019).-

Itauguá, 5 de abril de 2022

RESOLUCIÓN N.º 1000022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL



g. José Luis Martínez Gómez
Secretario General Interino



Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

Que la Junta Municipal de Toluca, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2022, con la participación de los señores: José Luis Martínez Gómez, Secretario General Interino; Horacio Daniel Fernández Morínigo, Intendente Municipal; y los señores: ...

En consecuencia, se resolvió: Que el señor Horacio Daniel Fernández Morínigo, Intendente Municipal, se encargue de la gestión de la Intendencia Municipal, en ausencia del señor ...

RESULTADO

Art. 1º.- Autorizo al señor Horacio Daniel Fernández Morínigo, Intendente Municipal, en su calidad de Intendente Municipal, para que se encargue de la gestión de la Intendencia Municipal, en ausencia del señor ...